## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-MDT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**TAMBOGRANDE** 

 Ruc/código :
 20525491910
 Fecha de envío :
 19/10/2023

Nombre o Razón social : MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L. Hora de envío : 12:46:39

# Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el numeral 1.8 Plazo de entrega se señala el cronograma de entregas establecido para el producto Leche Evaporada entera , sin embargo en la quinta columna observamos que en las tres entregas el plazo de entrega dice: Cinco días después de recepcionada la O/C.

Motivo por el cual al existir un claro error de tipeo, observamos y solicitamos su corrección a fin de evitar futuras confusiones.

Sírvanse pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAPT. I Literal: 1.8-P.ENT. Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE.

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación, se modifica el cronograma de entrega en una sola entrega a los 05 dias calendario después de la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-MDT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**TAMBOGRANDE** 

Ruc/código : 20525491910 Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L. Hora de envío : 12:46:39

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En la relación de la documentación obligatoria, se está señalando que cuando el objeto de la contratación sea Leche cruda se solicita lo siguiente:

- i) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33º del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).
- j) Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo Nº 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria ¿ SENASA. (De cada establo desde donde se suministre la leche).

Sin embargo, con el fin de evitar confusiones dichos incisos deben ser suprimidos de la relación de los documentos obligatorios, ya que el presente proceso de selección es por la adquisición del producto Leche Evaporada Entera. Sírvanse pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: DOC. OBLIG Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

## Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Se suprimirá los siguientes items:

i) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33º del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).

j)Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo Nº 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA. (De cada establo desde donde se suministre la leche).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-51-2023-MDT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**TAMBOGRANDE** 

Fecha de envío : 20525491910 19/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L. 12:46:39 Hora de envío:

#### Observación: **Nro.** 3 Consulta/Observación:

En el Inciso E.3 Transporte y Seguros de las Especificaciones Técnicas para el producto Leche Evaporada Entera, se señala que de acuerdo al DS Nº 004-2017-MINAGRI artículo 39 se establecen las condiciones de transporte.

Sin embargo, observamos que dicho DS Nº 004-2017-MINAGRI, modifica el Decreto Supremo Nº 021-2016-MINAGRI, que aprueba valores de retribuciones económicas a pagar por uso de agua superficial y subterránea y por el vertimiento de agua residual tratada a aplicase en el año 2017

Por lo tanto al no tener ninguna relación con el presente procedimiento de selección debe ser suprimido o corregido ya que al parecer se trataría de un error de tipeo.

Sírvanse pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases : Numeral: CAPT. III Literal: ESP.TEC. Página: 31 Sección: Especifico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación, se debió citar de acuerdo al D.S. Nº 007-2017-MINAGRI, art. 39 se establecen las condiciones de transporte.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-51-2023-MDT-CS-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**TAMBOGRANDE** 

Fecha de envío : 20525491910 19/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L. 12:46:39 Hora de envío:

#### Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En la relación de documentos entregables se está indicando que el contratista debe presentar por cada entrega los certificados de calidad, en el cual están incluyendo el Certificado de Micronutrientes; sin embargo, en las especificaciones técnicas del producto Leche Evaporada Entera no se ha considerado ningún micronutriente; asimismo según el DS. 004-2022-MIDAGRI tampoco considera los Micronutrientes. Motivo por el cual se deberá suprimir de la relación de Documentos entregables la presentación del Certificado de Micronutrientes. Sírvanse pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases : Literal: B Página: 32 Sección: Especifico Numeral: CAPT. III

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación se suprimirá dicha exigencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 09/11/2023 09:19

Nomenclatura: AS-SM-51-2023-MDT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**TAMBOGRANDE** 

Ruc/código : 20525491910 Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L. Hora de envío : 12:46:39

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En el Capítulo IV -Factores de Evaluación, están evaluando el parámetro ENERGÍA; sin embargo, observamos que en las Especificaciones Técnicas del producto Leche Evaporada Entera no está considerado dicho parámetro. Asimismo, en el DS. 004-2022-MIDAGRI tampoco señala o incluye el valor de la Energía. Por lo tanto, con el fin de estar acorde a la normativa vigente se deberá modificar dicho parámetro de calificación, sugiriendo como parámetro de calificación para su reemplazo el siguiente parámetro de evaluación:

Solidos totales no grasos:De 17.00 gramos a más

De 16.51 a 17.00 gramos

Sírvanse pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAPT.IV Literal: B Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación y se modificará la evaluación de los valores nutricionales quedando de la siguiente manera: Los sólidos no grasos:

De 17.5 gramos a más ¿. 02 puntos De 16.5 a 17.5 gramos ¿.. 01 punto

Si se evaluara Solidos Totales se considerará los parámetros de la siguiente manera:

De 23.81 gramos a más ----02 puntos De 23.01 a 23.80 gramos ¿01 punto

Estas evaluaciones van de acuerdo al Decreto Supremo del MIDAGRI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-MDT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**TAMBOGRANDE** 

Ruc/código : 20525491910 Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L. Hora de envío : 12:51:49

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En el anexo 04 - Procedimiento para ejecutar la Prueba de Aceptabilidad, observamos que no se está considerando la fecha, hora y lugar en la cual se llevará a cabo la Prueba de Aceptabilidad para el producto Leche Evaporada Entera, motivo por el cual solicitamos se consigne dicha información a fin de no incurrir en confusiones. Sírvanse pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 04 Literal: ACEPTABIL. Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité ACOGE su observación, Con respecto a la prueba de aceptabilidad se realizará a los dos (02) días hábiles anteriores a la presentación de ofertas, en las instalaciones de las Oficinas del Programa Vaso de Leche sito en Planta de Agua AA.HH. Los Almendros a horas 9:00am.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-51-2023-MDT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**TAMBOGRANDE** 

Ruc/código : 20539916379 Fecha de envío : 19/10/2023

Nombre o Razón social : FACOIMPEC E.I.R.L. Hora de envío : 15:32:39

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Observamos que los documentos solicitados en el literal i y j no corresponden al producto objeto de la convocatoria LECHE EVAPORADA ENTERA sino a LECHE CRUDA, por tanto, se le solicita al comité se retire de las bases del proceso dichos literales por no guardar relación con el objeto de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: i , j Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

---

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE la observación. se suprimirá lo que no corresponde:

- i) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Establecimiento vigente emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 33º del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2011-AG. (En caso la leche provenga de Centros de Acopio).
- j) Copia simple del certificado vigente de establecimiento libre de Brucelosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Brucelosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo Nº 033-2000-AG y del certificado vigente de establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de conformidad con el Reglamento para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2000-AG, emitidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA. (De cada establo desde donde se suministre la leche).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null